

## RESOLUCIÓN INAP N° 22/2024

**POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO (CRCC) DEL INSTITUTO NACIONAL DEL AUDIOVISUAL PARAGUAYO.**

Asunción, 29 de febrero de 2024.

**VISTO:** El Decreto N° 2991, de fecha 06 de diciembre de 2019, "Por el cual se aprueba el <<Manual de Rendición de Cuentas al Ciudadano>>, se lo declara de interés nacional y se dispone su aplicación obligatoria en las instituciones del Poder Ejecutivo", y;

**CONSIDERANDO:** Que, en el artículo 2° del Decreto N° 2991/2019 establece: "... sus Máximas Autoridades arbitrarán los mecanismos necesarios para la implementación del mismo, por medio del Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano (CRCC), que será creado para el efecto en cada una de las instituciones, bajo la coordinación de la Unidad de Transparencia y Anticorrupción (UTA)".

Que, el mismo Decreto expresa en el punto 3- Marco orgánico y metodológico de aplicación. 3.2 Etapas de la Rendición de Cuentas al Ciudadano: que estipula en el paso 1... "la Máxima Autoridad Institucional designará a la Unidad de Transparencia y Anticorrupción, como responsable de impulsar el inicio del proceso de rendición de cuentas al ciudadano, y la internalización del modelo y de los lineamientos estandarizados en este manual"... , al mismo tiempo menciona que: "El objetivo de nominar a la Unidad impulsora es evitar la dilución de responsabilidades y lograr una efectiva coordinación intrainstitucional, con vistas a la instalación del nuevo paradigma de rendición de cuentas".

Que, conforme a las disposiciones establecidas en el mencionado Manual, en el paso 2 encarga a la unidad administrativa impulsora: ... "sugerirá a la Máxima Autoridad Institucional una lista de dependencias que, por su naturaleza y funciones, resulta recomendable que integren el equipo institucional responsable de llevar adelante el proceso de rendición de cuentas... La denominación para el equipo institucional conformado es la de Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano (CRCC)...".

Que, dicho Manual, en el paso 3. "Oficialización de la conformación del Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano", establece lo siguiente: "...Una vez adoptada la decisión sobre su integración, el Comité de Rendición de Cuentas (CRCC) deberá ser conformado oficialmente a través de resolución de la Máxima Autoridad Institucional, a más tardar, en la última semana del mes de enero del año respectivo" ... de igual manera estipula, ... "En el instrumento deberá conferírsele, las atribuciones suficientes para requerir a todas las demás dependencias institucionales, la información necesaria para la elaboración de la rendición de cuentas".

Que, por medio de la Resolución INAP N° 18/2024, se designa a la señora Zuliane Belén Romero Gamarra como Encargada de Despacho de la Dirección Ejecutiva del Instituto Nacional del Audiovisual Paraguayo.



*POR TANTO, en uso de sus atribuciones,*

**LA ENCARGADA DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL  
INSTITUTO NACIONAL DEL AUDIOVISUAL PARAGUAYO  
RESUELVE:**

*Artículo 1º. Conformar el Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano del Instituto Nacional del Audiovisual Paraguayo.*

*Artículo 2º. Integrar el Comité conformado en el artículo anterior con los siguientes miembros:*

- *Laura Romina Rojas Núñez, Directora de Planificación/Representante de la UTA.*
- *Ignacio Javier Falcón Agüero, Director de Auditoría Interna.*
- *Zuliane Belén Romero Gamarra, Secretaria General.*
- *José Antonio Delvalle Correa, Director de Asesoría Jurídica.*
- *María Ángela Martínez Sánchez, Jefa del Departamento de la UOC.*
- *Paul Andre Gunsett Salazar, Responsable del área Tics.*

*Artículo 3º. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.*



*ZuR6*

**Zuliane Romero**

**Encargada de Despacho de la Dirección Ejecutiva  
Instituto Nacional del Audiovisual Paraguayo**